



PROPUESTA-INFORME MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

ÓRGANO: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

NÚMERO TRÁMITE: 11002023090001PMRPTLAB

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

El Decreto 116/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4.1, que la propuesta inicial de las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Laboral, de carácter singular, se iniciarán por la Secretaría General de la Consejería correspondiente.

La propuesta definitiva, previa negociación sindical en el ámbito de esta Consejería, se acompañará de los estudios funcionales, de organización, cobertura de necesidades, etc. que la justifiquen y el informe, previo y favorable, de la Dirección General de Presupuestos en las propuestas de creación de puestos, así como en aquéllas que impliquen el establecimiento o modificación de las condiciones retributivas de los mismos.

Por todo ello, en el marco de sus competencias y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de la Presidencia, una vez realizados los estudios oportunos, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal LABORAL de los órganos de la Presidencia en los términos expuestos a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y JUSTIFICACIÓN:

Puesto que se crea:

Puesto:	Denominación:
05657	CONDUCTOR/A DE PRESIDENCIA

Características:

Consej.PRESIDENCIA DE LA JUNTA Prov.GUADALAJARA Serv.SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA Denom.CONDUCTOR/A DE PRESIDENCIA Loc.GUADALAJARA CT.DELEG.PROV.JCCM.GUAD. FP.L T.J.JO Plazas 1 PA.0 A.Func. Cl.g Gr.IV Cat. CONDUCTOR C.Pues. y Jorn.20760.72 € Títulos Otros req.

Puestos que se modifican:

Puesto:	Denominación:
00005	CONDUCTOR/A DE PRESIDENCIA

Características modificadas en el puesto



Plazas 10

03864 CONDUCTOR/A DE DELEGADO/A

Características modificadas en el puesto

Serv. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA

03832 CONDUCTOR/A DE DELEGADO/A

Características modificadas en el puesto

Serv. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA

03834 CONDUCTOR/A DE DELEGADO/A

Características modificadas en el puesto

Serv. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA

03836 CONDUCTOR/A DE DELEGADO/A

Características modificadas en el puesto

Serv. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA

03915 CONDUCTOR/A DE DELEGADO/A

Características modificadas en el puesto

Serv. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA

05218 CONDUCTOR/A DELEGADO/A A/A

Características modificadas en el puesto

Serv. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA

Justificación:

El Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, publicado en el DOCM número 131 de 11 de julio, ha introducido cambios en las Consejerías de las que se compone ésta; en especial, y en lo que afecta a los órganos adscritos a la Presidencia, por un lado, desaparecen la Vicepresidencia y la Consejería de Igualdad y Portavoz, y por otro, aparecen en su lugar la Vicepresidencia Primera y la Vicepresidencia Segunda, y la Consejería de Igualdad y la Consejería Portavoz.

La adaptación a las nuevas estructuras de los órganos que integran la Presidencia hace necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral adscrito a los órganos de la Presidencia, a la vista del contenido del Decreto 102/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En este ámbito del personal laboral, las modificaciones que se proponen son de dos clases:



En primer lugar, y tal como se ha planteado también para el personal funcionario, se solicita la adecuación del contenido del campo Servicio en los puestos denominados CONDUCTOR/A DELEGADO/A (códigos 03864, 03832, 03834, 03836, 03915 y 05218), donde actualmente consta la Vicepresidencia, al órgano que actualmente tiene encomendadas las competencias sobre las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que es la Vicepresidencia Segunda (artículo 9.1.a) del Decreto 102/2023, de 25 de julio).

En segundo lugar, y puesto que se han incorporado a la Presidencia dos miembros más del Consejo de Gobierno (Vicepresidencia Segunda y la Consejería Portavoz, que se disocia de la Consejería de Igualdad), se hace necesaria la creación de tres plazas más del puesto CONDUCTOR/A DE PRESIDENCIA (código 00005).

Dos de ellas para dar servicio a las titulares de la Consejería de Igualdad y de la Consejería Portavoz, más una plaza más para cubrir el incremento de servicios que se producirán en la Presidencia como consecuencia del aumento de los nuevos miembros del Consejo de Gobierno y de los órganos de apoyo y directivos integrados en la estructura orgánica de ésta.

A los nuevos puestos deben ser adscritos los conductores que actualmente se encuentran prestando los servicios a las titulares de dichas Consejerías, desde la situación de movilidad funcional, para las que fueron nombrados desde los días 13 de julio (el conductor asignado a la titular de la Consejería de Igualdad) y 25 de julio de 2023 (el que se encuentra al servicio de la Consejera Portavoz). Por lo cual, todos los puestos deberán crearse con fecha de efectos 13 de julio de 2023, para adecuar posteriormente, en razón de las fechas concretas, las movilizaciones funcionales que actualmente tienen reconocidas los respectivos trabajadores.

Por último, debe precisarse que la creación de estos puestos debe hacerse en dos localidades distintas: dos de los puestos incrementarán el número del puesto código 00005, CONDUCTOR/A DE PRESIDENCIA, que pasaría de tener 8 puestos a tener 10.

El puesto restante, que es el primero que aparece en la relación, debe crearse con las mismas características que el citado con anterioridad, pero en la localidad de GUADALAJARA, centro de trabajo DELEG. PROV.JCCM.GUAD., dado que el puesto estará dedicado a la prestación diaria de los servicios de conductor a la Consejera de Igualdad, con residencia habitual en dicha localidad (al igual que el conductor asignado actualmente en movilidad funcional), por lo que con ello se pretende retribuir debidamente el trabajo prestado por el conductor encomendado a dichos servicios y, a la vez, la observancia de la normativa laboral de aplicación.

En Toledo
El Secretario General de la Presidencia

Rafael Perezagua Delgado

